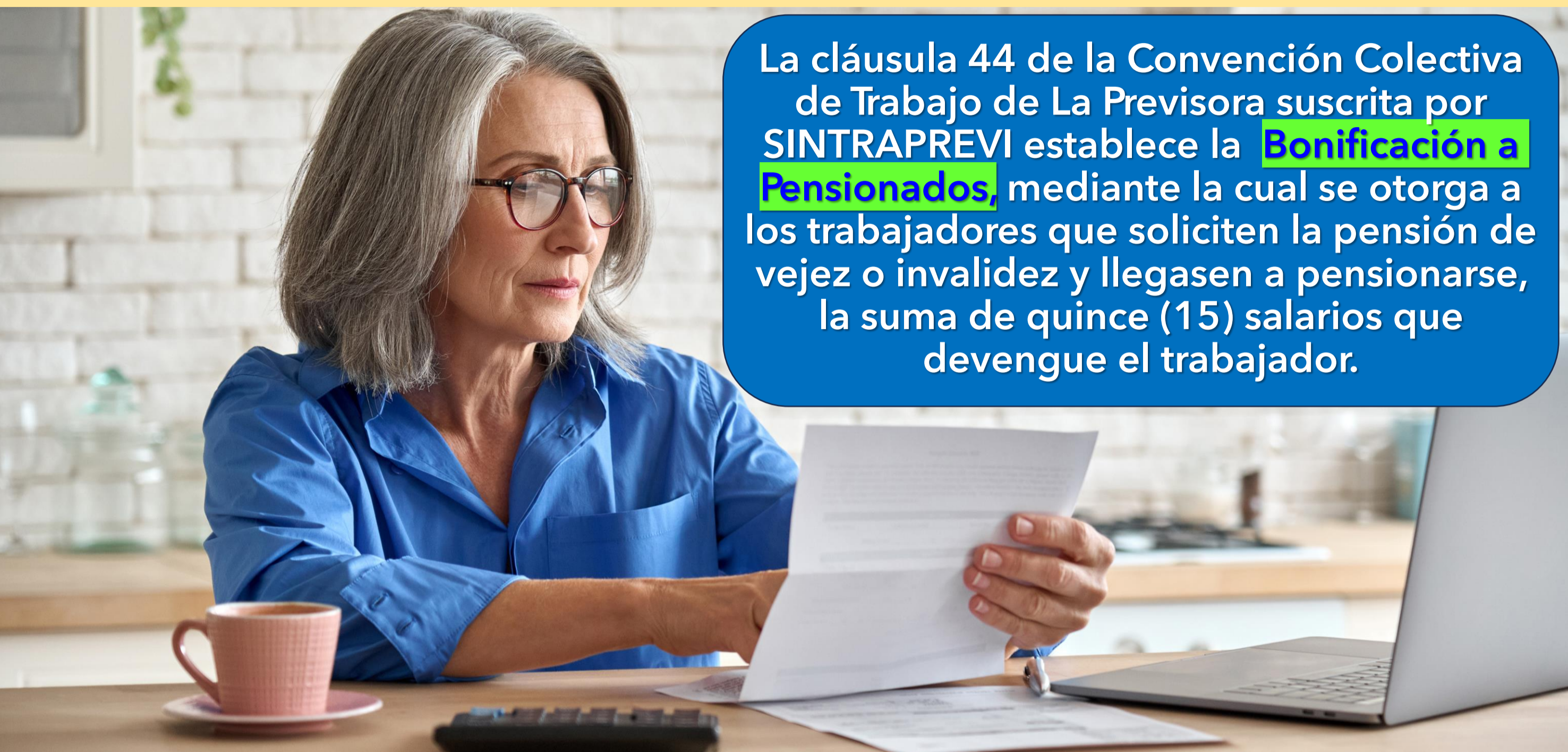




No. 019/2025 - Febrero 26 de 2025

LA BONIFICACIÓN A PENSIONADOS



La cláusula 44 de la Convención Colectiva de Trabajo de La Previsora suscrita por SINTRAPREVI establece la **Bonificación a Pensionados**, mediante la cual se otorga a los trabajadores que soliciten la pensión de vejez o invalidez y llegasen a pensionarse, la suma de quince (15) salarios que devengue el trabajador.



Para establecer el monto de la bonificación se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- ✓ Salario básico.
- ✓ Subsidio mensual para el almuerzo.
- ✓ Subsidio mensual de transporte.
- ✓ Valor proporcional de las horas extras.
- ✓ Valor proporcional de las primas semestrales.
- ✓ Valor proporcional de la prima de vacaciones.

Este reconocimiento no se considera salario para ninguno de los efectos legales y convencionales. El valor a reconocer por este concepto no podrá ser utilizado por la compañía para realizar descuentos en créditos o préstamos que tenga el trabajador(a) a la fecha de su retiro.

¿Qué debes hacer cuando cumplas los requisitos de pensión (edad y semanas cotizadas), si estás interesado/a en recibir la bonificación?:



Presentar dentro de los tres (3) meses siguientes, la solicitud de pensión a la Administradora de Pensiones a la que estés afiliado/a, de lo cual debes informar inmediatamente a la compañía.



Una vez notificada la resolución de reconocimiento, deberás informarle a la compañía dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, con el fin de establecer la fecha de retiro e informar a la Administradora de Pensiones para tu inclusión en la nómina de pensionados.



NOTA: Esta bonificación es diferente a la Bonificación Voluntaria establecida en la cláusula 45, la cual está dirigida a quienes ya cumplieron la edad de pensión (57 años mujeres y 62 años hombres), sobre la cual publicaremos nuestra próxima cápsula convencional.

**¡DERECHOS PARA EL BIENESTAR DE
LOS TRABAJADORES!**

¡¡ Por esto queremos nuestra convención!!



www.sintraprevi.org



info@sintraprevi.org



Sintraprevi



Sintraprevi Industria



3058750887